



Resolución Directoral

N° 271 -2018-INPE/OGA

Lima, 18 DIC 2018

VISTO, el Informe N° 026-2018-INPE/09.02-IRC-CP de fecha 04 de diciembre de 2018, emitido por Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2262-2018-INPE/14, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director de Seguridad Penitenciaria solicita el reembolso de viáticos que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el responsable de Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Informe N° 026-2018-INPE/09.02-IRC-CP, sobre la procedencia del reembolso de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 1470-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE-programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por Reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran



motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por los servidores, respecto del reembolso de viáticos por comisión de servicio; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 0017: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”, “Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REMBOLSO a favor de los servidores, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

RELACION DEL PERSONAL QUE EJECUTO OIPERATIVO EN EL EP CAJAMARCA DE FECHA 25,26 Y 27 DE OCTUBRE 2018						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	META	F.F	CLASIFICADOR	MONTO
1	AGUINAGA APAZA CARLOS	29642751	012	R.O	23.21.22	640.00
2	ALBITRES SUPARO DIANA ELVIRA	25680206	012	R.O	23.21.22	640.00
3	ALLASI VELEZ JUAN	30675574	012	R.O	23.21.22	640.00
4	ANTAY ZAMBRANO ALBERTO	10158426	012	R.O	23.21.22	640.00
5	BADILLO SAAVEDRA MIGUEL ANGEL	10746648	012	R.O	23.21.22	640.00
6	BALVIN MANGUALAYA VICTOR	20106498	012	R.O	23.21.22	640.00
7	BAÑES SALAS JOSE HIPOLITO	7469370	012	R.O	23.21.22	640.00
8	BUSTAMANTE MORI JOSE FRANCISCO	10389862	012	R.O	23.21.22	640.00
9	CAPARACHIN MENDOZA ELMIN EDWIN	9983902	012	R.O	23.21.22	640.00
10	CASO CHOQUE MARINO MARCIAL	29540626	012	R.O	23.21.22	640.00
11	CASTRO RAMOS JOSE LUIS	20011156	012	R.O	23.21.22	640.00
12	CHAVEZ ALBORNOZ BERTONI SEVERIANO	40053915	012	R.O	23.21.22	640.00
13	CHUMPITAZ RODRIGUEZ OSCAR AUGUSTO	9172186	012	R.O	23.21.22	640.00
14	COLONIO TORRES JUAN JOSE	10187808	012	R.O	23.21.22	640.00
15	CRUZ CHUQUIRUNA GIUILLERMO	10667431	012	R.O	23.21.22	640.00
16	DAVILA SALDAÑA KATERINE ROXANA	9921621	012	R.O	23.21.22	640.00
17	DE LA ROSA FLORES JHON FITGERAL	6916972	012	R.O	23.21.22	640.00
18	FLORES QUENAYA RENE JAIME	4415767	012	R.O	23.21.22	640.00
19	GONIA TORRES JULIO CESAR	9712965	012	R.O	23.21.22	241.50
20	GONZALES ANTON JUAN MIGUEL	41858626	012	R.O	23.21.22	640.00
21	GUERRERO MORALES FELIX RAFAEL	6862260	012	R.O	23.21.22	640.00
22	GUTARRA NIQUEN ROXANA ANA MARIA	6985170	012	R.O	23.21.22	640.00
23	HEINSON BEJAR NICOLAS JORGE	8125045	012	R.O	23.21.22	640.00
24	HUARACHI PURHUAYA WILBERT LEONCIO	29713266	012	R.O	23.21.22	640.00
25	LEON RIVERA CESAR CARLOS	4082922	012	R.O	23.21.22	640.00
26	LLONTOP PIÑA JORGE JESUS	8142286	012	R.O	23.21.22	640.00
27	LOPEZ LIMAC OMAR GUSTAVO	8041071	012	R.O	23.21.22	640.00
28	MADUEÑO HERRERA LUIS ALBERTTO	9466100	012	R.O	23.21.22	640.00
29	MALCA CARDENAS CARLOS HUMBERTO	9453336	012	R.O	23.21.22	640.00
30	MENDOZA MESTA JOSE LUIS	8487246	012	R.O	23.21.22	640.00
31	MOLERO SALAS DAVID	6549462	012	R.O	23.21.22	640.00
32	MUÑOZ BERNAOLA JULIO CESAR	21537323	012	R.O	23.21.22	640.00





Resolución Directoral

33	NAVARRO MANTARI NORA ANGELICA	19985246	012	R.O	23.21.22	640.00
34	ORTEGA URBINA JOSE ANDRES	9049721	012	R.O	23.21.22	640.00
35	PAITAMPOMA ILLESCA OLIVER	43361289	012	R.O	23.21.22	640.00
36	PALOMINO CHAVEZ JORGE LUIS	9362503	012	R.O	23.21.22	640.00
37	PILLCO HUAMAN MARIO CRISTOBAL	23945946	012	R.O	23.21.22	640.00
38	PONCE SUAREZ LUIS IVAN	9924293	012	R.O	23.21.22	640.00
39	RAMOS CUBA JOSE TOMAS	9708318	012	R.O	23.21.22	640.00
40	RODRIGUEZ ARZAPALO CESAR ALBERTO	4081722	012	R.O	23.21.22	640.00
41	RODRIGUEZ RUIZ ITALO EMILIO	9945708	012	R.O	23.21.22	640.00
42	RONDON ESPINOZA JULIO CESAR	10192796	012	R.O	23.21.22	640.00
43	SAJAMI SLADÑA EUGENIA DEL PILAR	16629597	012	R.O	23.21.22	640.00
44	SALAS LLERENA OMAR JORGE	29354345	012	R.O	23.21.22	640.00
45	SANDY FERNANDEZ HENRY WILLIAMS	10729704	012	R.O	23.21.22	640.00
46	TORRES SANDONAS ARTURO ALEX	7614400	012	R.O	23.21.22	640.00
47	URETA LOPEZ DAVID HENRY	10129267	012	R.O	23.21.22	640.00
48	VALDIVIA REYES WENCESLAO WALTER	9446380	012	R.O	23.21.22	640.00
49	VEGA MARCHENA JUAN LUIS	9830624	012	R.O	23.21.22	640.00
50	VELASQUEZ CAPA LUIS TOMAS	9326631	012	R.O	23.21.22	640.00
51	VILLANUEVA VEGA LUIS ENRIQUE	40764718	012	R.O	23.21.22	640.00
52	YUPANQUI FLORES JUVENCIO JUVENAL	6957206	012	R.O	23.21.22	640.00
TOTAL						32,881.50



Artículo 2°. - El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, PRODUCTO: 3.000647-POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ACTIVIDAD: 5.004992-CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; FUNCIÓN: 06-JUSTICIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-READAPTACION SOCIAL; GRUPO FUNCIONAL: 040-READAPTACION SOCIAL; Meta: 12 CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:00 RECURSOS ORDINARIOS; con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2018..

Artículo 3°. - La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



Virginia Rojas R
 VIRGINIA ROJAS ROJAS
 JEFE
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 INPE

